

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 22 MAR 2016

DECRETO N° 981

VISTOS:

- El contrato de fecha 15 de Marzo de 2016.
- Ley 20.248. Subvención Escolar preferencial.
- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02/06/80.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el contrato de trabajo.
- D.A.N°4.827 de fecha 15/12/15 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2016.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30/11/12 del tribunal Electoral de la Región del Biobío
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don, **Esteban Felipe Romero Ocampo** de fecha 15 de marzo de 2016.

2.- IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos de Ley 20.248 Subvención Escolar Preferencial.-

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/CSS/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 15 día del mes de marzo del 2016, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **don Esteban Felipe Romero Ocampo** Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado, en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación SEP y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **don, Esteban Felipe Romero Ocampo** en su calidad de Docente, realizara, el siguiente trabajo:

-Coordinador y Monitor Talleres de Robótica en Establecimientos de la Comuna.

TERCERO: La Municipalidad, pagara al contratado, **don Esteban Felipe Romero Ocampo** como honorarios mensuales por su labor la suma de \$960.000 (novecientos sesenta mil pesos) realizando 2 horas semanales en cada Establecimiento Educacional del Área Urbana.-(SEP Esc. Heroes del Itata, Laguna Avendaño, Coyanco, Liceo, Amanda Chavez, Casino)

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

Previa entrega de informe de cumplimiento emitido por el funcionario, el cual deberá estar con el VºBº de la Jefa de Personal del Departamento de Educación.

SEXTO: El Funcionario se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 15 de marzo de 2016 y concluyendo el 28 de febrero de 2017.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **don Esteban Felipe Romero Ocampo** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **don Esteban Felipe Romero Ocampo** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:



**ESTEBAN FELIPE ROMERO OCAMPO
CONTRATADO**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**